

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Plata a don Juan Esteban Romera.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Esteban Romera; y

Resultando que el señor Esteban Romera, procedente de la Carrera Judicial, ingresó en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo en el año 1941, ha prestado destacados servicios a la Jurisdicción Laboral como Magistrado de Trabajo de Soria, de Murcia, de la número 2 de Vizcaya (en prórroga de Jurisdicción), de Oviedo y de la número 3 de Madrid. En el año 1952 fué nombrado Inspector general de Magistraturas de Trabajo y en 1963 Jefe del Servicio de dicha Inspección General, cargo que desempeña con notable eficacia y brillantez, totalizando treinta y dos años de servicios prestados al Estado con la máxima competencia y laboriosidad. Es asimismo Vocal de la Junta de Clasificación de Puestos de Trabajo y ha formado parte de diversas Comisiones Interministeriales;

Considerando que procede conceder a don Juan Esteban Romera la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y dos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Juan Esteban Romera la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Plata a don Demetrio Madrid Antón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Demetrio Madrid Antón; y

Resultando que el señor Madrid Antón, perteneciente a la Escala Provincial del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, en el que ingresó en 1933, ha prestado servicios en las Delegaciones Provinciales de Trabajo de Huelva y Cuenca y Servicios Centrales del Departamento, estando destinado en la actualidad en la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, donde lleva a cabo una encomiable labor, con la misma competencia y eficacia que la desplegada en sus treinta y seis años de servicios prestados al Estado;

Considerando que procede conceder a don Demetrio Madrid Antón la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Demetrio Madrid Antón la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Plata a don Jesús Briz Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Jesús Briz Sánchez;

Resultando que el interesado, señor Briz Sánchez, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración

Civil del Estado, ingreso por integración en el Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Trabajo en 13 de agosto de 1940, procedente de Jurados Mixtos pasando al Cuerpo General Administrativo en virtud de la Ley de Funcionarios; presta servicios en el Negociado de Registro General, dependiente de la Sección de Asuntos Generales de Oficialía Mayor con laboriosidad relevante, contando en la actualidad con veintinueve años de servicios prestados al Estado, con conducta ejemplar y plena dedicación;

Considerando que procede conceder a don Jesús Briz Sánchez la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintinueve años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Jesús Briz Sánchez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo en su categoría de Plata a doña María del Pilar Zubizarrieta Gutiérrez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña María del Pilar Zubizarrieta Gutiérrez; y

Resultando que dicha funcionaria, perteneciente al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, presta servicios en la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Trabajo de este Ministerio con laboriosidad relevante, destacando en el desempeño de cuantas funciones le son encomendadas por su preparación y competencia. Es asimismo Maestra nacional y Profesora de Piano;

Considerando que procede conceder a doña María del Pilar Zubizarrieta Gutiérrez la Medalla del Trabajo por concurrir en la misma las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña María del Pilar Zubizarrieta Gutiérrez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad Asociación de Viajantes y Empleados del Comercio y de la Industria de Barcelona, Mutualidad de Previsión Social, domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación de Viajantes y Empleados del Comercio y de la Industria de Barcelona, Mutualidad de Previsión Social» introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1945 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 335;